

Programa Anual de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital Ejercicio 2023

Introducción

Con la finalidad de cumplir los objetivos y las metas institucionales, así como, propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, el ejercicio del gasto se realiza en apego a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de carácter Federal y Estatal, para lo cual la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital se suma a este gran esfuerzo, permitiendo continuar multiplicando las acciones y cumplir las metas establecidas en beneficio de los Hidalguenses.

Considerando, que uno de los Objetivos del actual Gobierno Estatal es la Racionalidad, Disciplina y Eficiencia en la aplicación del Gasto Público y que es de suma importancia establecer políticas y normas que no únicamente pretendan efficientar el gasto público, sino que también creen una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado también UTVM, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 29 de julio de 1996 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 21 de agosto del 2006. El cual fue reformado por el Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital, publicado en el mismo medio el día 01 de agosto del 2016.

Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense; Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de

Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

Que el Maestro Salvador Franco Cravioto en su calidad de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y XII del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 29 de julio de 1996 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 21 de agosto del 2006. El cual fue reformado por el Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital, publicado en el mismo medio el día 01 de agosto del 2016, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, de fecha 25 de abril del 2022.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Ixmiquilpan - Capula Km 4, Colonia El Nith, C. P. 42300, Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

Marco Legal y alcances aplicables en el tema de Racionalidad y Austeridad

Derivado de la actualización a la normatividad aplicable en materia de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y dando continuidad a las políticas públicas en materia de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público y al principio de racionalidad legislativa, con base a el "Acuerdo que crea la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Racionalidad, Disciplina, Eficiencia del Gasto Público y Calidad Institucional de la Administración Pública del Estado de Hidalgo" de publicación 07 de marzo de 2016, siendo sustituido por el "Acuerdo que modifica al diverso que creó a la Comisión Interna de Seguimiento y cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Hidalgo"; de fecha 11 de marzo de 2020.

Asimismo, atendiendo la línea de acción del Plan Estatal de Desarrollo y la política pública de austeridad y racionalidad del gasto, se promueve el uso eficiente de los recursos, mediante la planeación en el ejercicio del gasto público, todo ello para combatir la corrupción, favoreciendo la transparencia y rendición de cuentas, reforzado con acciones de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público establecidas en la normatividad aplicable vigente.

De igual forma atendiendo la normativa:

Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital, publicado el día 01 de agosto del 2016

Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital, aprobado por el H. Consejo Directivo en la vigésima segunda sesión ordinaria, celebrada en la ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, el día primero de marzo de dos mil cinco.

Programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2023 de la Universidad Tecnológica del Valle de Mezquital.

Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo y su reglamento.

Ley de presupuesto y contabilidad gubernamental del estado de Hidalgo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Diagnostico General de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

El año 2023 ha sido un periodo de transformación profunda en todos los aspectos de la vida social, en las instituciones de educación superior no es una excepción, se debió transformar la educación presencial a un modelo de educación a distancia en un tiempo récord, lo cual ha ocasionado modificar todos los procedimientos institucionales.

En el ejercicio fiscal 2023 se proyectó una matrícula escolar de 2,817 estudiantes, para su formación en los 18 programas educativos: 10 del nivel Técnico Superior Universitario y 8 de nivel licenciatura, que se atenderán en las dos unidades académicas Ixmiquilpan y Tezontepec de Aldama.

La nueva normalidad ha implicado la transformación profunda de los procesos institucionales, en cumplimiento de las directrices señaladas por el "Operativo Escudo, por un Hidalgo sano y seguro" y "Mi universidad en casa" impulsados por las autoridades estatales.

Sin embargo, ante las nuevas necesidades es importante mencionar que, en las partidas consideradas para el ejercicio 2023, se realizan diversas acciones para proveer de los requerimientos básicos e indispensables para la operación de esta Casa de Estudios, en consecuencia, de que el presupuesto para la operación en el ejercicio sufre una disminución. El trabajar con un presupuesto menor ante el incremento en los precios de los materiales y servicios es un singular esfuerzo de ahorro sin el detrimento de la calidad en los servicios.

En la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, se tiene la profunda convicción de mejorar la calidad del gasto público, tanto en su objeto como en su destino final, con el propósito sustantivo de reforzar su eficiencia, racionalidad y transparencia, generando una línea de congruencia y esfuerzo institucional que permitan consolidar los avances institucionales, regidos bajo el principio de escasez económica; optimizando los recursos disponibles, reduciendo los costos que implican la administración y operación propia de los programas, así como hacer más eficiente la estructura bajo el principio de no sólo hacer más con menos, sino de hacerlo mejor.

Medidas de Ahorro, Austeridad y Eficiencia en el ejercicio del Gasto Público por Capítulo, reflejando todas las partidas autorizadas en su presupuesto.

Se consideran cuatro rubros en los que se aplicaran y evaluara el impacto de los criterios de racionalidad, disciplina y eficiencia de los recursos públicos, que son los siguientes:

1. Servicios Personales.

- La contratación de personal solo se realizará en base a la estructura orgánica aprobada y de acuerdo a necesidades que fortalezcan los servicios educativos.
- La Universidad se abstendrá de contratar trabajadores eventuales, en caso de que esto suceda, deberá estar debidamente justificado y reunirá los requisitos siguientes:

- I. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñen los elementos que conforman la plantilla de personal.
 - II. En caso de que se contrate personal para cubrir una incapacidad, se entenderá que no existe duplicidad de funciones, toda vez que el titular del puesto, estará ausente, de acuerdo a la licencia médica.
 - III. El jefe inmediato que requiera de un trabajador eventual, deberá presentar una solicitud, misma que contendrá entre otros, las actividades a realizar y la justificación de dicha solicitud.
 - IV. El contrato deberá establecerse por obra o tiempo determinado, sin exceder de un periodo cuatrimestral a otro, en caso de requerirse por más tiempo, deberá de existir una justificación de la recontratación.
 - V. Si se requiere contratar personal que impartirá algún curso, platica o similar, y dicho evento vaya a originar ingresos, deberá informarse a la Dirección de Administración y Finanzas, el monto de los ingresos estimados a obtener.
 - VI. Cuando exista una vacante en la plantilla de personal, se dará preferencia al personal eventual que reúna el perfil del puesto vacante, sujetándose al procedimiento de contratación correspondiente.
- Al finalizar cada cuatrimestre, se realizará un análisis detallado de la plantilla existente, con la finalidad de: evitar: duplicidad de funciones e incongruencia del cargo con el nivel, observar el cumplimiento de requisitos del puesto o cargo, así como, otros conceptos que determine la Dirección de Administración y Finanzas.

2. Recursos Materiales.

- Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.
- Las licitaciones se difundirán en el sistema COMPRANET de la UTVM. Asimismo, se realizarán en bloques de equipamiento e insumos lo cual permitirá ahorros.
- Las contrataciones de bienes y servicios se realizarán conforme al Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la UTVM.
- En cuanto a materiales solo se dotará a las áreas de lo indispensable para la operatividad de acuerdo a los controles establecidos por la propia Universidad, llevándose un registro de los consumos por área.

3. Servicios Generales.

- El servicio telefónico es exclusivamente para uso oficial, por lo que el uso de las claves asignadas continuará siendo responsabilidad de la persona que cuente con ellas.
- No se pagará el servicio de telefonía celular, a ningún servidor público.
- El servicio de fotocopiado se considera de uso estrictamente oficial, por lo que cada área vigilará que se cumpla con este precepto, procediendo a realizar un análisis mensual y aplicar en su caso, las acciones y ajustes necesarios.
- Se fortalecerá la difusión del aprovechamiento de equipo informático y sistemas de comunicación electrónica, además de imprimir en hojas de rehúso para el envío de documentación dentro y fuera de la Universidad, con el propósito de abatir el consumo de papelería, fotocopiado, artículos de oficina y servicios de mensajería.
- El servicio de energía eléctrica estará en operación únicamente los días y horas hábiles, siendo responsable de la supervisión del uso de este servicio, el titular de cada área operativa, procurando la utilización de luz natural y vigilando que los aparatos o maquinaria que requiera de energía eléctrica estén apagados cuando no sean utilizados; el uso de luminarias y en general de energía eléctrica se restringirá en salones a partir de la conclusión de sus horarios, así como en las demás áreas de la Universidad a partir de las 18:00 horas.
Cuando por necesidades propias de la Institución, sea preciso laborar y en su caso utilizar equipos eléctricos en días y horas inhábiles, se solicitará la autorización para tal efecto del Jefe inmediato superior y de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Se aplicarán las medidas de control y ahorro de energía estipuladas por Oficinas de calidad.
- El servicio postal y de mensajería, únicamente estará disponible para Rectoría, y en el caso de que otras áreas que por la naturaleza de sus funciones así lo requieran, deberán contar con la autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo llevar una relación de los envíos realizados.
- Las contrataciones de asesorías, estudios e investigaciones, que se lleven a cabo con personas físicas o morales, deberán estar previstas en el Programa Operativo Anual y en ningún caso se desempeñarán funciones iguales o equivalentes a las del personal que conforma la plantilla de personal.
Para la contratación de los servicios descritos, se deberán especificar claramente los servicios profesionales que se llevarán a cabo, dejando en claro que no implicarán la existencia de una relación laboral.
- El pago de viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones, se cubrirá exclusivamente al personal que integra la plantilla de personal, siendo el ~~el~~

comisionado, responsable de presentar la documentación comprobatoria de los gastos realizados, mismos que estarán sujetos a revisión y aprobación, de conformidad con los lineamientos internos y externos aplicables.

Excepcionalmente, se cubrirán gastos de viáticos y pasajes a terceros, siempre y cuando estos desempeñen actividades en apoyo a la Universidad, que coadyuven al logro de las metas institucionales.

- Para dar cumplimiento a las actividades propias de la Universidad, se deberá optimizar y eficientar el uso del parque vehicular, mediante la coordinación programada de salidas, evitando con ello el gasto excesivo de combustible y mantenimiento del parque vehicular.
- Además, se continuará llevando una bitácora de uso para cada unidad, que deberá contener como mínimo los datos siguientes: identificación de vehículo, nombre del usuario y/o chofer, lugar de la comisión, kilometraje recorrido, cantidad del combustible utilizado.
- No se autorizará la asignación permanente de vehículos oficiales, a excepción de la Rectoría y el área de Administración y Finanzas.
- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del área que designe, vigilará que los gastos por concepto de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria y equipo, inmuebles, así como, los servicios de instalación, sean los estrictamente indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de dichos bienes.
- Las erogaciones por concepto de gastos de ceremonial, orden social, congresos, ferias y exposiciones, deberán estar debidamente justificadas por el área solicitante.
- Se evitará en lo posible, la publicación de convocatorias de una sola licitación, mediante la programación de convocatorias múltiples, incluyendo por lo menos dos licitaciones.

Cuando sea posible, las convocatorias para el reclutamiento de personal, deberán incluir la solicitud de todas las vacantes existentes y no llevar a cabo una convocatoria para cada solicitud de algún puesto o cargo. De acuerdo a los antecedentes, se publicarán las convocatorias en los medios que hayan representado mejor herramienta de reclutamiento.

- La contratación de servicios se limitará a los mínimos indispensables para la operatividad.
- El mantenimiento a infraestructura se realizará en apego al programa de mantenimiento establecido por la Institución.
- Asimismo, el mantenimiento correctivo y preventivo se realizará en apego al programa establecido por la Institución.
- Se realizará un análisis minucioso a los laboratorios de cómputo con el objeto de que sean dotados con medidas de control que permitan ahorro en energía eléctrica cuando estos no sean utilizados.

4. Bienes Muebles e Inmuebles.

- Se promoverá entre el personal responsable de la utilización y operación de bienes muebles, la necesidad de utilizarlos con el cuidado necesario a fin de lograr mantenerlos en buen estado.

En este contexto, se convoca a la solidaridad de todos los Servidores Públicos y, muy especialmente, a la comunidad estudiantil para establecer un frente común contra el estancamiento económico, que afronte de manera eficaz las restricciones de la economía mexicana, a través de acciones que hagan realidad el principio de justicia social e igualdad que consagra nuestra Constitución Política.

Montos y Estrategias de Ahorro, así como la Aplicación de Medidas de Racionalidad y austeridad, incluyendo la justificación del gasto.

Cada una de las Áreas, que conforman la estructura operativa de la Universidad, en el ejercicio del presupuesto que les sea asignado, deberá tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades académicas, administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales establecidas; atendiendo en la aplicación del gasto a los capítulos, partidas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas, de acuerdo a la legislación vigente aplicable, observado la Ley General de Contabilidad Gubernamental referente a la Consistencia y el Clasificador por Objeto de Gasto, así como las demás disposiciones y normatividad aplicable en la materia.

Se consideran los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto de Gasto en los que se aplicaran los criterios de racionalidad, disciplina y eficiencia de los recursos públicos, de acuerdo al presupuesto de egresos para el ejercicio 2023:

Capítulo 1000 Servicios Personales

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Capítulo 3000 Servicios Generales

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Su distribución por Fuente de Financiamiento y Capítulo es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO	RECURSO FEDERAL	RECURSO FISCAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	34,663,126.00	34,852,054.00	3,134,643.00	72,649,823.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	957,000.00	957,000.00	65,000.00	1,979,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,703,814.00	2,703,814.00	6,745,504.00	12,153,132.00
4000	TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	6,346,626.00	0.00	6,346,626.00
TOTAL		38,323,940.00	44,859,494.00	10,005,147.00	93,188,581.00

Para el presente ejercicio se tiene programado un ahorro en el cuarto trimestre por un importe de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) en la partida 311001 Servicio de energía eléctrica; los ahorros que se generen como producto de la aplicación de este programa, serán aplicados para atender las contingencias que se presenten durante el ejercicio.

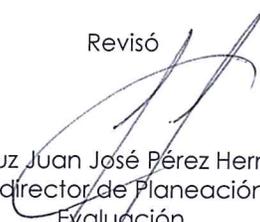
Para el logro del ahorro, el servicio de energía eléctrica, se utilizará únicamente en los días y horas hábiles, siendo responsable del adecuado aprovechamiento de este servicio, el titular de cada área operativa, procurando el uso de luz natural y vigilando que los aparatos o maquinaria que, para su funcionamiento, requieran de energía eléctrica, se encuentren apagados o desconectados cuando no son utilizados.

Elaboró



L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
 Jefa de Departamento de
 Programación y Presupuesto

Revisó



Mtro. Cruz Juan José Pérez Hernández
 Subdirector de Planeación y
 Evaluación

Autorizó



Mtro. Salvador Franco Cravioto
 Rector

ANEXOS



